



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bases de Licitación

Licitación Pública Regional No. OM-ISSSTECALI-079-17

**“Suministro de Insumos para Bombas de Infusión y
Equipo en Comodato para Unidades Médicas del
ISSSTECALI”**

BASES DE LICITACIÓN

Índice

- Sección I** Información General
- Sección II** Requisitos de la Licitación
- A Introducción
 - B Documentos de la licitación
 - C Preparación de las proposiciones
 - D Presentación de las proposiciones
 - E Apertura y evaluación de las proposiciones
 - F Adjudicación del contrato
 - G De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACION

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Carta compromiso de entrega
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Escrito obligaciones fiscales
- “Anexo 7” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” Formato de Entrega de Sobres

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

El objeto de la presente Licitación consiste en el **“Suministro de Insumos para Bombas de Infusión y Equipo en Comodato para Unidades Médicas del ISSSTECALI**, cuya descripción contiene el punto **3.1 anexo A** Especificaciones Técnicas, y en la información descrita en estas bases en donde se indica la relación, descripción completa y especificaciones del bien motivo de esta licitación.

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.

1.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Todos los bienes (insumos para bombas de infusión) que entregue el **“LICITANTE”** deberán contener el Código de barras UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8 indistintamente, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá de modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes (insumos para bombas de infusión) que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **PUNTO 3.1** Especificaciones técnicas” de las presentes bases, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

El **“LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, deberá entregar junto con los bienes (insumos para bombas de infusión): copia de la orden de compra, o del listado conteniendo dichas órdenes de compra, remisión en la que indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar serán a cargo del **“LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el **“ISSSTECALI”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases de licitación, el **“INSTITUTO”** no tendrá por recibidos y aceptados los bienes.

No se aceptarán bienes (insumos para bombas de infusión) que hayan sufrido alguna alteración física como:

1. Empaque decolorado
2. Empaque manchado por rastros de humedad o enmohecimiento
3. Empaque inflado
4. Empaque manchado por el contenido del envase primario
5. Cambio Color
6. Ruptura
7. Desecamiento
8. Producto humedecido

Los bienes (insumos para bombas de infusión) serán entregados por el “LICITANTE” que resulten adjudicados, conforme a las necesidades de las unidades médicas del “ISSSTECALI”, durante la vigencia del contrato; esto mediante la elaboración de requisiciones enviadas al Almacén General, el cual a su vez enviará una requisición concentrando la relación de bienes al Departamento de Compras del “INSTITUTO”, mismo que elaborará orden de compra al “LICITANTE”.

Las entregas de los bienes (insumos para bombas de infusión), objeto del contrato se realizarán por clave completa, siendo facultad potestativa del “ISSSTECALI” la aceptación o rechazo de 1 (una) entrega parcial, previa solicitud por escrito del “LICITANTE” en la cual señale los motivos que ocasionan la entrega parcial e incumplimiento de los tiempos y forma de entrega estipulados en el contrato. En el entendido de que el “ISSSTECALI” procederá a la subrogación por el remanente de los bienes (insumos para bombas de infusión) no suministrados en tiempo y forma en la clave respectiva, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

IMPORTANTE: Los bienes serán entregados en su empaque, caja o pieza original según corresponda, los cuales no deberán contener el precio de venta.

El empaque deberá contener impresa la caducidad del producto, la cual no podrá ser menor de 18 meses contados a partir de la fecha de la recepción del producto en el Almacén General o Unidades Médicas del “INSTITUTO”.

El suministro de insumos para bombas de infusión unidades médicas de ISSSTECALI, deberá ser en su empaque comercial, en el entendido de que no se aceptarán propuestas ni entregas en empaque sector salud .

El precio de los bienes (insumos para bombas de infusión) entregados deberá ser cubierto por el “LICITANTE” por medio de una etiqueta adhesiva con las siglas “ISSSTECALI” (dicha etiqueta no deberá cubrir la fecha de caducidad y número de lote), la cual al momento de despegarse, deberá desprender al mismo tiempo el precio marcado. Exceptuándose a los productos con cubierta de protección esterilizados y cuyo precio se indique en el interior.

Los envases y empaques de los bienes deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, las normas y lineamientos emitidos por la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Los empaques indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la Secretaría de Salud y otras características del producto que el “LICITANTE” considere importante para la identificación respectiva, previa autorización del “ISSSTECALI”.

El “LICITANTE” dará cumplimiento en la entrega de los bienes a las disposiciones establecidas en Ley General de Salud, sus Reglamentos; el Reglamento de Insumos para la Salud; las norma oficiales mexicanas, en particular las: NOM-137-SSA1-2008; NOM-064-SSA1-1993; NOM-077-SSA1-1994; NOM-078-SSA1-1994; además de lo establecido en estas bases de licitación y demás disposiciones aplicables.

En el supuesto de que se presente el suministro del insumo en el Almacén General sin las especificaciones correspondientes en presentación y marca, el cual deberá coincidir estrictamente con la orden de compra, el mismo no será recibido en el Almacén General del "ISSSTECALI" y/o en las unidades médicas en su caso.

Quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

1.3 FORMA DE ENTREGA, PLAZOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes-insumos para bombas de infusión objeto de este procedimiento serán entregados en: Almacén General del "ISSSTECALI" ubicado en Boulevard Circuito Siglo XXI, No.1928 Módulo D, Parque Industrial EX_XXI, C.P. 21254, en Mexicali Baja California; el suministro del bien se realizará en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	ENVASE	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	A40311-1	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION (NORMO Y MICROGOTERO)	LÍNEA DE INFUSIÓN LIBRE DE DEHP Y LÁTEX CON FILTRO DE 15 MICRAS Y SITIO DE INYECCIÓN LIBRE DE AGUJA, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, ESTÉRIL Y APIRÓGENO CONSTA DE: BAYONETA CON ENTRADA DE AIRE FILTRADO Y TAPÓN; CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE Y FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS; TUBO DE PVC LIBRE DE DEHP Y LIBRE DE LÁTEX; REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO; SEGMENTO DE BOMBEO DE SILICON CALIBRADO, CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE; PUERTO DE INYECCIÓN EN "Y" LIBRE DE AGUJA Y LIBRE DE LÁTEX; CONECTOR LUER LOCK MACHO GIRABLE CON TAPA PROTECTORA DE FLUJO DURANTE EL PURGADO. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 CM VOLUMEN DE PURGADO: 25 ML	CAJA / 20 PIEZAS	243 CAJAS O 4850 PIEZAS	451 CAJAS O 9007 PIEZAS
	A40313-1	EQUIPO DE INFUSION CON BURETA	LÍNEA DE INFUSIÓN LIBRE DE DEHP Y LÁTEX CON BURETA GRADUADA DE 150 ML; 2 SITIOS DE INYECCIÓN LIBRES DE AGUJA, UNO EN LA BURETA; Y FILTRO DE 15 MICRAS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, ESTÉRIL Y APIRÓGENO CONSTA DE: BAYONETA CON ENTRADA DE AIRE FILTRADO Y TAPÓN; CLAMP TIPO ROBSON; BURETA GRADUADA 150 ML CON SALIDA DE AIRE CON FILTRO ANTIBACTERIAL Y TAPA, PORTAL DE INYECCIÓN LIBRE DE AGUJA; CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE Y FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS; TUBO DE PVC LIBRE DE DEHP Y LÁTEX; REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO; SEGMENTO DE SILICON CALIBRADO, CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE; PUERTO DE INYECCIÓN EN "Y" LIBRE DE AGUJA Y LIBRE DE LÁTEX; CONECTOR LUER LOCK MACHO GIRABLE CON TAPON PROTECTOR DE FLUJO DURANTE EL PURGADO. LONGITUD APROXIMADA: ~ 300 CM VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 30 ML (NO INCLUYE EL VOLUMEN DE LA BURETA)	CAJA / 10 PIEZAS	49 CAJAS O 490 PIEZAS	91 CAJAS O 910 PIEZAS
	A401312-1	EQUIPO DE TRANSFUSION PARA BOMBA DE INFUSION	LÍNEA DE TRANSFUSIÓN LIBRE DE DEHP Y LÁTEX, CON FILTRO DE 200 MICRAS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, ESTÉRIL Y APIRÓGENO CONSTA DE: BAYONETA; CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE Y FLEXIBLE; FILTRO DE 200 MICRAS; TUBO DE PVC LIBRE DE DEHP Y DE LÁTEX; REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO; SEGMENTO DE SILICON CALIBRADO, CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE; CONECTOR LUER LOCK MACHO GIRABLE CON TAPA PROTECTORA DE FLUJO DURANTE EL PURGADO. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 CM VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ML	CAJA / 20 PIEZAS	25 CAJAS O 490 PIEZAS	46 CAJAS O 910 PIEZAS
	A40314-1	EQUIPO FOTOSENSIBLE PARA BOMBA DE INFUSION	LÍNEA DE INFUSIÓN FOTOSENSIBLE LIBRE DE PVC, DEHP Y LÁTEX, CON FILTRO DE 15 MICRAS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA ESTÉRIL Y APIRÓGENO CONSTA DE: BAYONETA CON ENTRADA DE AIRE FILTRADO Y TAPÓN; CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS; TUBO COLOR AMBAR LIBRE DE PVC Y DEHP PARA PROTECCIÓN DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES E INCOMPATIBLES CON PLASTIFICANTES; OBTURADOR DE RODILLO; SEGMENTO DE SILICON	CAJA / 20 PIEZAS	12 CAJAS O 230 PIEZAS	22 CAJAS O 428 PIEZAS

			CALIBRADO, CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE QUE JUNTO CON LA BOMBA PREVIENE FLUJO LIBRE ACCIDENTAL HACIA EL PACIENTE; CONECTOR LUER LOCK MACHO CON TAPA PROTECTORA DE FLUJO DURANTE EL PURGADO. LONGITUD APROXIMADA: ~ 285 CM VOLUMEN DE PURGA APROXIMADO: ~ 25 ML			
--	--	--	--	--	--	--

LOS EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN, SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTECALI, DE LA SIGUIENTE MANERA:

HOSPITAL MEXICALI MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	HOSPITAL TIJUANA MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	HOSPITAL ENSENADA MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.
70	72	50

CLÍNICA TECATE MUNICIPIO DE TECATE, B.C.	CLÍNICA TIJUANA LAS PALMAS MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	CLÍNICA TIJUANA MARIANO MATAMOROS MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.
2	2	2

CLÍNICA SAN QUINTIN MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.
2

LOS EQUIPOS INFUSORES DE MEDICAMENTO VÍA INTRAVENOSA, SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTECALI, DE LA SIGUIENTE MANERA:

HOSPITAL MEXICALI MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	HOSPITAL TIJUANA MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	HOSPITAL ENSENADA MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.
6	7	5

LOS EQUIPOS DE ESTACIÓN DE INFUSIÓN MULTICANAL DE CONFIGURACION MODULAR SERÁN ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTECALI, DE LA SIGUIENTE MANERA:

HOSPITAL MEXICALI MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	HOSPITAL TIJUANA MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	HOSPITAL ENSENADA MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.
6	7	5

EL "LICITANTE" SE OBLIGA CON "ISSSTECALI" A SUMINISTRAR LOS SETS-INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN PARA SUS UNIDADES MÉDICAS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Direcciones de los Institutos

ISSSTECALI, Hospital Ensenada

Calle de las Rocas y Blvd Las Dunas S/N

Fracc. Playas de Ensenada

Tels: 646-176-34-01 y 646-176-34-02

· ISSSTECALI, Hospital Mexicali

Av. Fco. Sarabia #1300

Col. Ex Ejido Zacatecas

Tels: 686-557-42-00 , 686-557-16-76 y 686-557-45-60 ext 128

· ISSSTECALI, Hospital Tijuana

Av. Pacifico #3011

Fracc. El Mirador

Tels: 664-680-71-27 , 664-680-75-55 y 664-630-79-99

· ISSSTECALI, Clínica Tecate

Bld. Encinos y Carretera Fed. 2; Col.

Encanto Sur, Tecate, B.C.

Tels: (01665) 521 37 23

· ISSSTECALI, Clínica Las Palmas

Av. de las Palmas # 4351,

Fracc. Las palmas Tijuana

Tels: (01664) 681 61 40, 681 47 51, 681 61 35

· ISSSTECALI, Clínica Mariano Matamoros

Av. Aranjuez S/N Villa Fontana

Tels: (01664) 972 53 49/ 972 53 37

· ISSSTECALI, Clínica San Quintín

Calle Josefa Ortiz de Domínguez # 320, C.P. 22930,

Col Lázaro Cardenas

Tels: (01616) 165 13 58, 165 22 77

Cuando lo requiera el "ISSSTECALI", los bienes objeto de este procedimiento deberán ser entregados en cualquiera de las unidades médicas del "INSTITUTO"; estos casos excepcionales serán indicados en la orden de compra respectiva (en dicha orden de compra además será indicado el domicilio de la unidad, dentro del Estado de Baja California); el suministro del bien se realizará en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

El "LICITANTE" estará obligado a entregar los bienes dentro del Estado de Baja California, quedando bajo su responsabilidad el pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes.

Los equipos de bombas de infusión solicitados en comodato, serán suministrados, instalados, y puestos en marcha, por cuenta del "LICITANTE" que resulte favorecido con el fallo, en las unidades médicas que se indican en el ANEXO A de estas bases de licitación.

El suministro de los bienes (insumos para bombas de infusión) objeto de esta licitación deberá realizarse en un plazo máximo 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la orden de compra emitida por el Departamento de Compras del "INSTITUTO".

La orden de compra será notificada al "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, por conducto de su representante, a través de medios electrónicos de comunicación (correo electrónico), en los términos que se indiquen en el contrato respectivo. El "LICITANTE" deberá contar con el equipo de cómputo, software, y servicios de comunicaciones necesarios para recibir y generar los documentos electrónicos (órdenes de compra) que le envíe "ISSSTECALI". Se tendrá como fecha de notificación la orden de compra, aquella que señale la comunicación electrónica emitida a través de una cuenta de correo electrónico oficial del "ISSSTECALI" (@issstecali.gob.mx) y que adjunte la orden de compra digital con sello de despachado. El "LICITANTE(S)" que le sea adjudicado algún bien en el fallo, señalará en el contrato, las cuentas de correo electrónico que estime necesarias a efecto de que reciba las órdenes de compra en términos de este párrafo.

Una vez notificada la orden de compra en términos del párrafo que antecede, el documento original deberá ser recogido por el "LICITANTE" en las instalaciones del Departamento de Compras del "INSTITUTO", ubicado en Calle Calafia #1115-1G Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que el "LICITANTE" sea notificado por parte del "ISSSTECALI". La no realización de la condición que establece este párrafo, no será causal para considerar que no fue entregada-notificada la orden de compra.

La notificación será por correo electrónico, recibiendo por el mismo medio la confirmación del aviso de notificación. La no realización de la condición que establece este párrafo, no será causal para considerar que no fue entregada-notificada la orden de compra.

Excepcionalmente "ISSSTECALI" podrá notificar las órdenes de compra en las oficinas de su Departamento de Compras.

RECEPCIÓN

Una vez transcurridos los 15 (quince) días naturales, que se establezcan en el contrato para el suministro de los bienes (insumos para bombas de infusión) por parte del "LICITANTE", será facultad potestativa del

“ISSSTECALI” la aceptación o rechazo de los mismos. En caso de rechazo por el “ISSSTECALI” se tendrá por cancelada la orden de compra o requisición.

En el entendido de que se podrá proceder por parte del “ISSSTECALI” a la subrogación de los bienes con otro proveedor que para tal efecto designe el “ISSSTECALI” a partir del día 16 (dieciséis) natural posterior a la notificación de la orden de compra elaborada por el “ISSSTECALI”.

1.4 FORMA DE PAGO:

El pago se hará en forma mensual sobre el suministro de los insumos para bombas de infusión convenida, se otorgará previa exhibición de la factura original respectiva, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción del bien en el Área de Almacén General o Unidad Médica del “INSTITUTO”, comprometiéndose el “ISSSTECALI”, a cubrirlo dentro de los **30 días naturales** posteriores a la exhibición de la misma para la elaboración del contra recibo.

Entrega de factura: La factura correspondiente se entregará físicamente en la ubicación donde se entregue el bien, dándose entrega del contra recibo correspondiente; aunado deberá enviar la factura en forma electrónica en los términos que se indiquen en el contrato respectivo.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica bancaria.

Facturación: El “LICITANTE” que resulte favorecido con el fallo, se obliga a realizar la facturación por el suministro de los bienes objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI), con domicilio en calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, con registro federal de contribuyentes: ISS-710101-972, así mismo deberán indicarse la clave, cantidad de piezas, descripción y presentación del bien, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total en número y letra, número de orden de compra, número de contrato, fecha de caducidad, número de lote de fabricación y número de orden de compra, adicionalmente en el supuesto de ser productos de importación deberá señalarse el número de pedimento de importación.

El “ISSSTECALI” no otorgará anticipos a el (los) “LICITANTE(S)” que resulten beneficiados con el fallo de la licitación.

1.6 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, deberá garantizar la calidad de los bienes en condiciones normales de uso, los cuales deberán contar con la garantía por el período de **18 (dieciocho meses)** contados a partir de la fecha de entrega del bien a entera satisfacción del “INSTITUTO”.

Así mismo el “LICITANTE” deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en el Almacén General o la Unidad Médica del “ISSSTECALI” cuando así aplique, en forma adecuada conservando la temperatura y los empaques requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque.

1.7 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente Licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.9 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de Licitación las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con los bienes solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.10 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el **anexo 3**, como se indica en la cláusula 8.1 inciso C de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente Licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, **así mismo en este documento se deberá constar que el objeto de la sociedad y/o la actividad del participante, este relacionada con el objeto de la presente licitación, en caso contrario su propuesta será desechada.**

Así mismo será desechada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con **recursos asignados en el Presupuesto de Egresos 2017 del "INSTITUTO", autorizados por la Junta Directiva del "ISSSTECALI en lo correspondiente al "Suministro de Insumos para Bombas de Infusión y Equipo en Comodato para Unidades Médicas del ISSSTECALI".**

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que “La Convocante” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

3. DE LOS BIENES A LICITAR.

3.1 Con el fin de suministrar los bienes objeto de esta licitación, los licitantes deberán presentar únicamente una propuesta para la totalidad de las partidas del paquete único de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.

“La Convocante” adjudicará un solo paquete a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las **Especificaciones Técnicas** de estas bases de licitación son las siguientes:

Anexo A

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

NOTA.- LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN CONTENER TODAS LAS ESPECIFICACIONES AQUÍ PLASMADAS PARA EFECTO DE LO QUE SE ESTE COTIZANDO SEA EFECTIVAMENTE LO QUE SE OFRECE TÉCNICAMENTE)

NOTA 2.- LOS EQUIPOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN E INFUSORES DE MEDICAMENTO, DEBERÁN CUMPLIR ESTRUCTAMENTE CON LAS CARACTERISTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

NOMBRE GENÉRICO		BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA DE UN CANAL
DEFINICIÓN		BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA CONTINUA ADAPTABLE A CUALQUIER UNIDAD DE CUIDADOS HOSPITALARIOS, CON CAPACIDAD DE USO INDIVIDUAL Y/O EN TORRES DE HASTA 8 CANALES, PARA INFUSIÓN DE SOLUCIONES, MEDICAMENTOS, SANGRE Y NUTRICIÓN PARENTERAL.
1.	DESCRIPCIÓN	1.1. BOMBA DE UN CANAL CON MECANISMO DE BOMBEO PERISTÁLTICO LINEAL CONTROLADO POR UN SOFTWARE INTELIGENTE QUE ASEGURA UN FLUJO PRECISO Y CONSTANTE 1.2. PESO MÁXIMO: 2.5 KG 1.3. SELECCIÓN DE FLUJO DE 1 A 1500 ML/H EN MODO NORMAL (EN INCREMENTOS DE 1 ML/H) Y DE 0.1 A 99.9 ML/H EN MODO DE MICRO-INFUSIÓN (EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H) 1.4. RANGO DE VOLUMEN DE 1 A 9999 ML EN MODO NORMAL (EN INCREMENTOS DE 1 ML) Y DE 0.1 A 999.9 EN MODO DE MICRO-INFUSIÓN (EN INCREMENTOS DE 0.1 ML) 1.5. TIEMPO DE INFUSIÓN PROGRAMABLE DE 1 MINUTO A 168 HORAS (INCREMENTOS DE 1 MINUTO) 1.6. EXACTITUD DE FLUJO DE ± 5% 1.7. FLUJO KVO (MANTENER LA VENA ABIERTA) MÁXIMO 3ML/H PROGRAMABLE 1.8. CONFIGURACIÓN: MODOS DE INFUSIÓN (MICRO O MACROINFUSIÓN), INCREMENTO/DECREMENTO, BOLUS, SOLO FLUJO, FLUJO + VOLUMEN, VOLUMEN/TIEMPO, MODO DOSIS MÁXICAS DEL MEDICAMENTO. 1.9. LÍMITE DE PRESIÓN AJUSTABLE DE 50 - 750 MMHG, O BIEN, TRES NIVELES PRESELECCIONABLES. 1.10. ALARMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

		<p>1.10.1. ALARMAS Y PREALARMAS AUDIBLES, VISIBLES (LUZ Y TEXTO EN IDIOMA ESPAÑOL EN PANTALLA)</p> <p>1.10.2. SISTEMA DE AUTO-TEST PARA COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LA BOMBA JUNTO CON SU LÍNEA DE INFUSIÓN Y PREVENIR EL RIESGO DE LIBRE FLUJO.</p> <p>1.10.3. DETECCIÓN DE AIRE AJUSTABLE DESDE 10 HASTA 2000 MICROLITROS EN INTERVALOS DE 15 MIN.</p> <p>1.10.4. DETECCIÓN DE VARIACIONES DE PRESIÓN EN LA LÍNEA (INCREMENTO, DECREMENTO) POR EL RIESGO DE UNA OBSTRUCCIÓN O UNA POSIBLE FUGA EN LA LÍNEA DE INFUSIÓN.</p> <p>1.10.4.1. AVISO DE CAÍDA DE PRESIÓN</p> <p>1.10.4.2. AVISO DE SUBIDA DE PRESIÓN</p> <p>1.10.5. ALARMA DE PUERTA ABIERTA</p> <p>1.10.6. ALARMA DE MAL INSTALACIÓN DEL SET DE INFUSIÓN</p> <p>1.10.7. ALARMA Y PRE-ALARMA DE OCLUSIÓN</p> <p>1.10.8. ALARMA Y PRE-ALARMA DE BATERÍA BAJA</p> <p>1.10.9. ALARMA Y PRE-ALARMA DE FIN DE INFUSIÓN</p> <p>1.10.10. NIVEL DE SONIDO AJUSTABLE PARA LAS ALARMAS AUDIBLES</p> <p>1.11. PANTALLA LCD (FONDO ILUMINADO)</p> <p>1.12. INDICADORES LUMINOSOS</p> <p>1.12.1. FUNCIONAMIENTO A RED</p> <p>1.12.2. FUNCIONAMIENTO EN BATERÍA</p> <p>1.12.3. INFUSIÓN EN PROGRESO</p> <p>1.12.4. PREALARMA</p> <p>1.12.5. ALARMA</p> <p>1.12.6. SEÑAL DE CONFIRMACIÓN</p> <p>1.13. FUNCIÓN PAUSA PROGRAMABLE DE 1 MINUTO A 24 HORAS.</p> <p>1.14. BATERÍA</p> <p>1.14.1. LI-ION, DURACIÓN 8 HRS CON UN PROMEDIO DE 125 ML/H</p> <p>1.14.2. NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA DESPLEGADA EN PANTALLA QUE INDIQUE EL TIEMPO DE RESPALDO A UN FLUJO DETERMINADO</p> <p>1.15. ALIMENTACIÓN A LA RED: 100 – 240 V / 50-60 HZ</p>	
2.	NORMAS ESTANDARES	Y	<p>2.1. CONFORMIDAD CON EUROPEAN MEDICAL DEVICE DIRECTIVE CEO459</p> <p>2.2. CUMPLIENDO CON EN60601-1 Y EN60601-2-24, PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS DE LÍQUIDOS: IP31</p> <p>2.3. PROTECCIÓN CONTRA FUGAS DE CORRIENTE: RESISTENTE A DESFIBRILACIÓN TIPO CF. PROTECCIÓN CONTRA SHOCK ELÉCTRICO: CLASE II.</p> <p>2.4. ISO 9000</p>
3.	REFACCIONES		3.1 SEGÚN MARCA Y MODELO
4.	OPERACIÓN		4.1 POR PERSONAL PREVIAMENTE CAPACITADO POR EL PROVEEDOR Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN.

NOMBRE GENÉRICO		INFUSOR DE MEDICAMENTOS PARA VÍA ENDOVENOSA
DESCIPCIÓN		
1	RANGO DE FLUJO:	0.1-1200 ML/H, (DEPENDIENDO DEL TAMAÑO DE LA JERINGA) EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H EN MODO NORMAL; INCREMENTOS DE 0.01 ML/H EN MODO MICRO
2	VOLUMEN INFUNDIDO:	0.1 A 999.9 ML
3	PRECISIÓN:	± 1% EN EL MECANISMO; ± 2 % EN LA JERINGA
4	TIPOS Y CAPACIDAD DE LA JERINGA:	HASTA 50 TIPOS DIFERENTES 5, 10, 20, 30/35, 50/60 ML (NO INCLUIDAS)
5	MODOS DE INFUSION:	FLUJO VOLUMÉTRICO (OPERA EN ML/HR) O FLUJO EN DOSIS (OPERA CON DIFERENTES UNIDADES DE FLUJO EN MASA)
6	TIEMPO DE INFUSIÓN:	00 H 01 - 96 H 00.

- 7 LIMITE DE ALARMA DE PRESIÓN:** 2 MODOS DISPONIBLES: VARIABLE (50 A 900 MMHG EN INCREMENTOS DE 50 MMHG) O 3 NIVELES PRE-ESTABLECIDOS: BAJO (50 A 300 MMHG); MEDIO (150 A 700MMHG) Y ALTO (250 A 900 MMHG)
SISTEMA QUE PERMITE ALERTAR DE CUALQUIER VARIACIÓN DE LA PRESIÓN EN LA LÍNEA DE INFUSIÓN.
- 8 EL RIESGO DE UNA OBSTRUCCIÓN O DE UNA POSIBLE DESCONEXIÓN DE LA LÍNEA DE INFUSIÓN PUEDE ASÍ PREVENIRSE. SISTEMA ANTI-BOLUS:** REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE EL BOLUS DESPUÉS DE UNA OCLUSIÓN (0.2 MI MAX.).
- 9 BOLO:** MANUAL O PROGRAMADO. VELOCIDAD: 50 - 1200 ML/H (DEPENDIENDO DEL TAMAÑO DE LA JERINGA) EN INCREMENTOS DE 50 ML/H.
KVO: 0.1 A 5 ML/H EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/HR EN MODO NORMAL E INCREMENTOS DE 0.01 ML/HR EN MODO MICRO
- 10**
- 11 PAUSA:** PROGRAMABLE DESDE 1 MINUTO HASTA 24 HORAS, INCREMENTOS DE MINUTO EN MINUTO.
- 12 BITACORA DE EVENTOS:** GUARDA 1500 EVENTOS EN TIEMPO REAL.
- 13 HISTORIAL DE LA INFUSIÓN EN GRÁFICAS:** FLUJO (ML/HR O DOSIS) Y PRESIÓN EN FUNCIÓN DEL TIEMPO .
- 14 ALARMAS, PRE-ALARMAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD**
TODAS LAS ALARMAS SON EXPRESADAS POR MEDIO DE LUCES INDICADORAS, MENSAJES ESCRITOS EN IDIOMA ESPAÑOL Y SÍMBOLOS GRÁFICOS EN PANTALLA ADEMÁS DE SEÑALES AUDIBLES. INDICADORES LUMINOSOS: VERDE PARA LA INFUSIÓN
EN PROGRESO, NARANJA PARA PRE-ALARMAS Y ALERTAS, ROJO PARA ALARMAS. VISIBILIDAD HASTA 5 METROS.
- 15 POSICIONAMIENTO DE LA JERINGA:** CLAMP DE SUJECCIÓN DE LA JERINGA, DETECCIÓN DEL CABEZAL DEL ÉMBOLO, SISTEMA DE VERIFICACIÓN ANTI-SIFON, DETECCIÓN DE LAS ALETAS.
- 16 CONTROL DE LA BOMBA:** ALARMA DE MECANISMO DE ACOPLAMIENTO; PRE-ALARMA DE BATERÍA BAJA; ALARMA DE BATERÍA DESCARGADA; DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL RESPALDO RESTANTE DE LA BATERÍA EN HR O MIN; PROGRAMACIÓN NO CONFIRMADA; ALARMA DE MAL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO (AUTO-TEST, ROTACIÓN); SISTEMA DE VERIFICACIÓN AVANZADA; WATCHDOG CHECK; FALLA DE CONEXIÓN EN LA COMUNICACIÓN DE DATOS.
- 17 CONTROL DE LA INFUSION:** PRE-ALARMA DE OCCLUSION, ALARMA DE OCCLUSION, PRE-ALARMA DE FIN DE LA INFUSION, ALARMA DE FIN DE INFUSIÓN, PRE-ALARMA DE VOLUMEN LÍMITE; ALARMA DE VOLUMEN LÍMITE; BLOQUEO DEL TECLADO; LÍMITES ESTRICTOS Y FLEXIBLES DEL FLUJO PERMITIDO (SI LA BOMBA SE ENCUENTRA CONFIGURADA EN MODO VIGILANT DRUG'LIB)
- 18 MANTENIMIENTO:** NOTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- 19 PANTALLA:** BLUE GRAPHIC LCD MONOCROMÁTICA, TAMAÑO 66 MM X 33 MM (128 X 64 PIXELS).
- 20 MODO NOCTURNO:** EL MODO NOCTURNO DISMINUYE EL BRILLO DE LA PANTALLA Y DE LOS INDICADORES LUMINOSOS, LA TECLA DE SONIDO PUEDE EVENTUALMENTE APAGARSE. EL MODO NOCTURNO PUEDE SER PROGRAMADO MANUALMENTE
O AUTOMÁTICAMENTE EN INTERVALOS VARIABLES DE TIEMPO
- 21 BATERIA:** NI/MH. RESPALDO MINIMO 10 HRS A 5 ML/H.
- 22 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:** 100 – 240 VAC / 15 VA, PLUG NEMA 5-15P; FUENTE EXTERNA 9 VDC POR UN CONVERTIDOR.
- 23 DIMENSIONES / PESO:** 35 X 345 X 170 MM / 2150 G.
- 24 STACKING:** HASTA 3 BOMBAS APLICABLES DE FORMA SEGURA EN UN POSTE CON UNA AGARRADERA DE SEGURIDAD.
- 25 CLAMP DE SUJECCIÓN:** CLAMP VERSATILE EL CUAL PERMITE FIJAR LA BOMBA EN UN RIEL O EN UN POSTE.
- 26 CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES:** EN/IEC 60601-1 Y EN/IEC 60601-2-24 / APROBACIÓN CE 0459 EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ EEC 93/42 EUROPEAN MEDICAL DEVICE / EMC.
IMPERMEABILIDAD: IP22
CONFORMIDAD ELÉCTRICA: PROTECCIÓN CONTRA FUGAS DE CORRIENTE: RESISTENTE A DEFIBRILACIÓN TIPO CF.
PROTECCIÓN CONTRA SHOCK ELÉCTRICO: CLASE II

NOMBRE GENÉRICO	ESTACIÓN DE INFUSIÓN MULTICANAL DE CONFIGURACIÓN MODULAR
-----------------	--

DEFINICIÓN: ESTACIÓN DE INFUSIÓN MULTICANAL DE CONFIGURACIÓN MODULAR (1 HASTA 8 CANALES DE INFUSIÓN) SIMULTÁNEOS O INDEPENDIENTES PARA INFUSIÓN VOLUMÉTRICA O DE FLUJOS BAJOS CON JERINGA (PERFUSORES). PARA APLICAR FLUIDOS COMO SOLUCIONES INTRAVENOSAS, MEDICAMENTOS, SANGRE, HEMODERIVADOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL EN FORMA CONSTANTE. QUE PERMITA APLICAR HASTA 8 MEDICAMENTOS CON SU RESPECTIVA LÍNEA PARA CADA UNO DE ELLOS EN FORMA SIMULTÁNEA, DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.

DESCRIPCIÓN

- 1.1. ESTACIÓN DE TRABAJO PARA INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DE CUIDADOS CRÍTICOS.
- 1.2. DE CONFIGURACIÓN MODULAR QUE SOPORTE HASTA 8 CANALES DE INFUSIÓN EN USO SIMULTÁNEO O INDEPENDIENTES
- 1.3. MÓDULOS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA Y MÓDULOS DE JERINGA PARA BAJOS FLUJOS EN CUALQUIER COMBINACIÓN NUMÉRICA SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO HOSPITALARIO, CONECTADOS TODOS POR UN SOLO CABLE DE LÍNEA.
- 1.4. SISTEMA DE PRESIÓN DINÁMICO QUE POR MEDIO DE UNA SEÑAL SONORA Y LUMINOSA AVISA DE CUALQUIER VARIACIÓN EN LA PRESIÓN, ANTICIPANDO OCLUSIONES Y/O DESCONEXIONES EN LA LÍNEA DE INFUSIÓN.
- 1.5. MÓDULO DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA

- 1.5.1. CON SISTEMA DE BOMBEO PERISTÁLTICO DE ONDA LINEAL
- 1.5.2. SELECCIÓN DE FLUJO DE 1 A 1500 ML/H EN MACROINFUSIÓN Y DE 0.1 A 99.9 ML/H EN MODO DE MICROINFUSIÓN
- 1.5.3. RANGO DE VOLUMEN DE 1 A 9999 ML EN MODO NORMAL Y DE 0.1 A 999.9 EN MODO DE MICRO-INFUSIÓN.
- 1.5.4. RESOLUCIÓN: MICROINFUSIÓN 0.1 ML/H Y MACROINFUSIÓN DE 1 ML/H.
- 1.5.5. EXACTITUD DE FLUJO DE $\pm 5\%$
- 1.5.6. FLUJO MVA DE 5 ML/H MÁXIMO
- 1.5.7. LÍMITE DE PRESIÓN: PROGRAMABLE DE 50-750 MMHG (EN INCREMENTOS DE 50 MMHG)
- 1.5.8. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA LIBRE FLUJO.
- 1.5.9. PESO MÁXIMO DE 2 KG POR CANAL.

1.5.10. ALARMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 1.5.10.1. ALARMAS Y PREALARMAS AUDIBLES, VISIBLES (LUZ, SOFTWARE Y TEXTO EN IDIOMA ESPAÑOL EN PANTALLA)
- 1.5.10.2. SISTEMA DE AUTO-DIAGNÓSTICO PARA COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL MÓDULO JUNTO CON SU LÍNEA DE INFUSIÓN Y PREVENIR EL RIESGO DE LIBRE FLUJO.
- 1.5.10.3. SISTEMA DE SEGURIDAD DE AIRE EN LA LÍNEA.
- 1.5.10.4. DETECCIÓN DE VARIACIONES DE PRESIÓN EN LA LÍNEA (INCREMENTO, DECREMENTO)
 - 1.5.10.4.1. AVISO DE CAÍDA DE PRESIÓN
 - 1.5.10.4.2. AVISO DE SUBIDA DE PRESIÓN
- 1.5.10.5. ALARMA DE PUERTA ABIERTA
- 1.5.10.6. ALARMA DE MAL INSTALACIÓN DEL SET DE INFUSIÓN
- 1.5.10.7. ALARMA Y PRE-ALARMA DE OCLUSIÓN
- 1.5.10.8. ALARMA Y PRE-ALARMA DE BATERÍA BAJA
- 1.5.10.9. ALARMA Y PRE-ALARMA DE INFUSIÓN COMPLETA.
- 1.5.10.10. CONTROL DE VOLUMEN Y DIFERENCIADOR DE TONOS DE ALARMA.
- 1.5.10.11. SILENCIO MOMENTÁNEO.

1.5.11. INDICADORES LUMINOSOS

- 1.5.11.1. CONEXIÓN A LA RED.
- 1.5.11.2. FUNCIONAMIENTO EN BATERÍA
- 1.5.11.3. INFUSIÓN EN PROGRESO
- 1.5.11.4. ALARMA Y PRE ALARMA

- 1.5.12. BATERÍA CON DURACIÓN DE 8H A UN PROMEDIO DE 125 ML/H
- 1.5.13. REFACCIONES SEGÚN MARCA Y MODELO
- 1.5.14. BASE SOPORTE PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
- 1.5.15. CONSUMIBLES:

- 1.5.15.1. SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN UNIVERSAL
- 1.5.15.2. SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON BURETA
- 1.5.15.3. SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN MEDICAMENTOS O SOLUCIONES FOTOSENSIBLES
- 1.5.15.4. SET PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS.

1.6. MÓDULO DE INFUSIÓN CON JERINGA PARA BAJOS FLUJOS

- 1.6.1. VELOCIDAD DE FLUJO DE 0.1 A 1200.0 ML/H; EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H
- 1.6.2.
- 1.6.3. PRECISIÓN DE $\pm 2\%$
- 1.6.4. PESO MÁXIMO DE 2.1 KG.
- 1.6.5. CAPACIDADES DE JERINGA 5, 10, 20, 30/35, 50/60 ML
- 1.6.6. CON MODOS DE SELECCIÓN DE PRESIÓN PROGRAMABLE.
- 1.6.7. LÍMITE DE VOLUMEN DE 0.1 A 999.9 ML.

1.6.8.	KVO (MANTENER VENA ABIERTA) PROGRAMABLE DE 0.1 A 5 ML/H EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/HR.
1.6.9.	SISTEMA DE PRESIÓN DINÁMICO QUE POR MEDIO DE UNA SEÑAL SONORA Y LUMINOSA AVISA DE CUALQUIER VARIACIÓN EN LA PRESIÓN, ANTICIPANDO OCLUSIONES Y/O DESCONEXIONES EN LA LÍNEA DE INFUSIÓN.
1.6.10.	PREALARMAS Y ALARMAS CON SEÑALES VISIBLES Y AUDIBLES.
1.6.10.1.	ALARMA Y PRE-ALARMA DE BATERÍA BAJA
1.6.10.2.	ALARMA Y PRE-ALARMA DE FIN DE INFUSIÓN
1.6.10.3.	ALARMA Y PRE-ALARMA DE VOLUMEN LÍMITE
1.6.10.4.	ALARMA Y PRE-ALARMA LÍMITE DE PRESIÓN
1.6.11.	INDICADORES LUMINOSOS
1.6.11.1.	CONEXIÓN A BATERÍA
1.6.11.2.	INFUSIÓN EN PROGRESO
1.6.11.3.	SEÑAL DE CONFIRMACIÓN
1.6.11.4.	PRE-ALARMA
1.6.11.5.	ALARMA
1.6.11.6.	VOLUMEN LÍMITE PROGRAMADO O VOLUMEN INFUNDIDO.
1.6.11.7.	FLUJO Y PRESIÓN.
1.6.11.8.	DISMINUCIÓN Y/O AUMENTO DE PRESIÓN
1.6.11.9.	OCLUSIÓN
1.6.11.10.	POSICIÓN DEL EMPUJADOR DE CIERRE Y PESTAÑAS DE LA JERINGA
1.6.11.11.	SISTEMA ANTISIFÓN POSICIÓN DEL ÉMBOLO
1.6.11.12.	MECANISMO DESENGANCHADO
1.6.11.13.	REFACCIONES SEGÚN MARCA Y MODELO
1.6.11.14.	FIN DE INFUSIÓN.
1.6.11.15.	BATERÍA DE 10 H A UN FLUJO DE 5 ML/H.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- 4.1. En estas bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
 “Anexo 2” Carta compromiso de entrega
 “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
 “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
 “Anexo 5” Declaración de Integridad
 “Anexo 6” Escrito obligaciones fiscales
 “Anexo 7” Catálogo de Conceptos
 “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
 “Anexo 9” Formato de Entrega de Sobres

- 4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será rechazada.**

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 5.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la junta de aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al correo electrónico mpreciado@baja.gob.mx. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **18 de mayo de 2017**

hasta las 10:00 horas. “La Convocante” realizara una junta de aclaraciones el día **19 de mayo del 2017 a las 09:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia No. 994, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el acta de la junta de aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, de igual forma para los que no hayan asistido se publicara en la página de compras de Gobierno del Estado: <http://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.

5.2 Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado en la junta de aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

6.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, “La Convocante”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

8.1 Preferentemente la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales deberán presentarse firmados por el representante legal. La proposición constará de los siguientes documentos:

A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 1** de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta**. Así mismo señalara como mínimo las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de estas bases de Licitación. **Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los insumos propuestos, en la cual deberá correlacionar los puntos solicitado en la ficha técnicas ANEXO A con su muestra (literatura), incluyendo, número de partida, presentación, cantidad, marca, todo ello de conformidad con el punto 12.1 de estas bases de licitación.**

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- B. Carta compromiso** (utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 2** de estas bases de licitación) de realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 de estas bases de licitación.
- C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será desechada su proposición. **ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR** copia del acta constitutiva y copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa.
- D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado Baja California.-** Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. (anexo 4)**
- E. Declaración de integridad.-** En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(anexo 5)**
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que esta al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales.** La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no esta al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta. **(anexo 6).**
- G. Muestra física de los insumos a suministrar,** consistente en: Una muestra de cada uno de los insumos que integran la(s) partida(s) en que participa. La muestra física presentada deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada, muestra (literatura) a suministrar y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de algún insumo que integra la(s) partida(s) a la que participa será motivo de desechamiento. De igual forma en caso de que “El Comité de Adquisiciones” identifique alguna alteración en las muestras físicas presentadas, será motivo para desechar la propuesta, procediendo a turnarlo a la Autoridad competente con el propósito de que aplique las sanciones pertinentes.
- H. Muestras (literatura) de los equipos en comodato sujetos a evaluación.** Los “LICITANTES” deberán anexar a su propuesta técnica debidamente identificada con el número de partida al que corresponda, Fotos (imágenes) y Fichas técnicas, Catálogos o Folletos (originales es decir emitido por los fabricantes de los equipos que ofertan) las cuales se deberán identificar la marca, modelo y especificaciones técnicas, necesarias para corroborar las características, y calidad de los bienes en comodato, correlacionando en dicha literatura los puntos indicados en su propuesta técnica respecto a lo solicitado en sus fichas técnicas.

Deberán presentarse en idioma español; en el supuesto de presentar documentación en otro idioma deberá acompañarse de su traducción al idioma español.

La entrega de muestras (literatura) de los participantes se realizará conjuntamente con la entrega de su propuesta técnica (dentro del sobre), hasta el día 26 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sitio en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Cada Muestra (literatura) deberán contener una etiqueta debiendo indicar el nombre del "LICITANTE" y número de partida del bien que oferte, en caso contrario no serán recibidas.

La falta de presentación de las muestras (literatura) en los términos señalados con anterioridad, será causal de descalificación del concursante, haciéndose constar en la etapa correspondiente del proceso de Licitación.

I. Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que todos los bienes y todos sus componentes ofertados son nuevos y originales

J. Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 7)** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación; en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

K. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 8)** de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

8.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 8.1. de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

9.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 8**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, o podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

10.1 El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) el **precio unitario con número y letra**.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

10.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será rechazada** de conformidad con el punto 26 de estas bases de licitación.**

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

11.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

12 DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN BASES DE LICITACIÓN:

12.1 CONFORMIDAD CON LOS BIENES: En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los bienes y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en el punto 3.1 “Especificaciones Técnicas” de estas bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento de los bienes solicitados, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para esta contratación.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

13.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, **podrá ser rechazada** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

13.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

14.1 El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 8.1 inciso A de las presentes bases.

14.2. Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente firmados por la persona facultada para ello, en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

15. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

15.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a “La Convocante” a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California”, ubicadas en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- B) Indicarán el nombre de la licitación: "**Suministro de Insumos para Bombas de Infusión y Equipo en Comodato para Unidades Médicas del ISSSTECALI**", el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del día **26 de mayo de 2017** en lo correspondiente al sobre que contiene la **propuesta técnica** y en lo referente al sobre que integra la **propuesta económica** “**No abrir antes del día 30 de mayo de 2017.**”
- C) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

15.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases, **de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”.**

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 8 fólders individuales preferentemente en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

Inciso

Tipo de Documentación

8.1	A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)
8.1	B)	Carta compromiso de entrega (anexo 2)
8.1	C)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 3)
8.1	D)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (anexo 4)
8.1	E)	Declaración de Integridad (anexo 5)

8.1	F)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que esta al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales. (anexo 6)
8.1	G)	Muestras (literatura) de bienes ofertados sujetos a evaluación
8.1	H)	Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que todos los bienes y todos sus componentes ofertados son nuevos y originales

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- B)** Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 fólder individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 8.1 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación	
8.1	I)	Catálogo de Conceptos (anexo 7)
8.1	J)	Propuesta Económica (anexo 8)

16. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

16.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el área de Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, a más tardar a las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2017, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

17.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a “La Convocante” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

18.1. Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

18.2 No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catálogo de Conceptos **(anexo 7)** y el Formato de Propuesta Económica **(anexo 8)**

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

19.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.

19.2 “La Convocante” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, **a las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2017** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, del Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

19.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las dependencias solicitantes, los miembros del “Comité de Adquisiciones”, y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo consideré oportuno.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

19.5 Se levantara acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir del **día 26 de mayo de 2017** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

20. ANÁLISIS TÉCNICO:

20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 Y 19.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 3.1, 8.1, 15.1, 15.3 Incisos A y B de estas bases

de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

20.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizaran mecanismos de puntos o porcentajes.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

21.1 “La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **13:00 horas del día 30 de mayo de 2017**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos J), de estas bases de licitación.

21.3 Se levantara acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

21.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 30 de mayo de 2017** a disposición de los que no hayan asistido en la página de compras de Gobierno del Estado de Baja California <http://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, para efecto de su notificación.

21.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

22. ANÁLISIS ECONÓMICO:

22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.1 inciso I) e inciso J) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.

22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección **su propuesta será rechazada.**

22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. FALLO DE LA LICITACIÓN:

23.1 El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **09:00 horas del día 01 de junio de 2017**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

23.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

23.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

23.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.

23.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones,

23.6 En sustitución de dicho acto El “Comprador” podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

24.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

25. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

25.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **“La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos

de la propuesta. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se **desechará** la misma.

26. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

- 26.1.** En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la presente licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los bienes en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

27. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

- 27.1.** Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 28.1.** El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas del producto a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.
- 28.2.** Para efecto de adjudicar la presente licitación, **se tomará en cuenta por costo beneficio.**
- 28.3.** Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel (aquellos) cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “La Convocante” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 28.4** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

- 29.1.** “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de bienes asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

30.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

31. FIRMA DEL CONTRATO:

31.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (Veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en oficinas centrales de ISSSTECALI SITIO: Calle Calafia #1115-1G Centro Cívico, Código Postal 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California, en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

31.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

31.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

31.4 El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de “La Convocante”, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

32. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

32.1. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, “EL LICITANTE” seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de contrato la cual deberá constituirse de acuerdo al **monto máximo** total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2006, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Monto del Pedido o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

Dicha garantía de cumplimiento solo será aceptada por “La Convocante”, si la misma se constituye bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) **Cheque Certificado** a nombre de ISSSTECALI.
- c) **En efectivo**, el cual deberá entregarse en las cajas recaudadoras de las oficinas centrales de ISSSTECALI, entregando copia del recibo correspondiente a la Oficialía Mayor de Gobierno.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “El Estado” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Licitante”, en favor de “El Estado” derivada de este contrato.

3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que a fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a “El Licitante”.

4 Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de “El Estado”.

5 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

32.2 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

32.3 Sí el Licitante no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

33. PENAS CONVENCIONALES:

33.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

33.2 La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso (total de la orden de compra entregada con atraso).

Fórmula: **(pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca**

Dónde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

34. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

34.1. “La Convocante” podrá ampliar las cantidades establecidas para cada una de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

34.2 “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes o servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

35. INCONFORMIDADES:

35.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección Estatal antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fé en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.